



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0229

NEUQUÉN, 09 MAY 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 2913 –M– Año 2011 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Progreso del Proyecto denominado: "Ampliación de la Sede Vecinal"; aprobado por Resolución n° 236 de fecha 27/04/2011; y

CONSIDERANDO:

Que por nota del 23/04/2012 el Presidente de la Sociedad Vecinal Barrio Progreso informa que a raíz del abandono de la obra desde fines de noviembre 2011 por parte de la empresa M.M.O Ricardo Urrutia, la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal solicita se proceda a rescindir el contrato a la misma. Convenio firmado con fecha 05/05/2.011 con plazo de ejecución de tres (3) meses.

Que el 24/04/2012 la nota del Arq Horacio Rafael Cipolla informando que se constató el abandono de la obra por parte de la empresa.

Que mediante Dictamen N° 207/12 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos entiende pertinente que se declare la caducidad del Convenio conforme lo establecido en la cláusula sexta debiendo tenerse presente lo establecido en relación al seguro de caución.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DECLARAR LA CADUCIDAD** del Convenio para el Proyecto de Obra ----- Pública celebrado el 10/05/2011, por incumplimiento por parte de "LA EMPRESA", **M.M.O Ricardo Urrutia** conforme lo establecido en su cláusula sexta.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº ----- Progreso y la empresa mencionada.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1873</u>
Fecha <u>18...1.05..12012</u>


Arq. ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén